

N.º 220.

REPUBLICA PERUANA.

1
Son 100. pesos.

Lima 1.º de Junio de 1826—7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de cien pesos.
a favor de *Don Juan de Dios de la Cruz*
procedentes de *la gratificación concedida al Sr. Don Juan de la Cruz*
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al
interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de *Don Juan de la Cruz*
de que queda tomada en la Comisaria del Ejército de *el Perú* — Tesorería
Jeneral, y Contaduría Jeneral de Cuentas.



O.L. 146-2275
O.L. 146-2315



MH-0C146
CAS. 53
DOC 196
FOL. 1

F. Aramayo

Corresponde al Sr. Mariano Aramayo. Panamá Jul. 13/826

Ramon Vazquez

REPUBLICA PERUANA.

N.º 328

1871

N.º 328

2
El presente es un documento que se ha
emitido en virtud de la ley de 15 de
enero de 1871, que establece la
organización de la administración
pública y la creación de los
tribunales de justicia.

Por el presente se declara
que el presente documento es
verdadero y auténtico.

El presente documento es
verdadero y auténtico.



0.2.145-5342



1871